

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS

EL CLIENTE de generales descritas en la parte frontal del Contrato de Prestación de Servicios, en adelante el "Contrato", se sujeta a la siguiente Adenda, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

1. EL SERVICIO:

CO se obliga a suministrar al **CLIENTE**, además de los servicios detallados al dorso del mismo, el servicio de SMART CONTROL servicio basado en la plataforma Alarm.com y como contraprestación el **CLIENTE** se obliga a pagar mensualmente los cargos de cada servicio descritos en este contrato, o en cualquiera de sus adendas.

2. DERECHOS DE CO

Además de los derechos descritos en los términos y condiciones del Contrato suscrito por el **CLIENTE**, mediante la presente Adenda **CO** podrá:

1. Cobrar un cargo por la instalación y configuración de los equipos tecnológicos y/o de comunicaciones a utilizar para el presente servicio.
2. Realizar inspecciones a los equipos y/o conexiones que provea para brindar los servicios y de cambiar dichos equipos, enlaces y/o accesorios, por motivos técnicos o mejoras a la calidad del servicio.
3. **CO** podrá cargar en la factura o la cuenta del **CLIENTE** el costo de reparación o reemplazo de los equipos instalados, cuando el daño o defecto sea imputable a éste, o a las personas que habiten, laboren o residan con él, y que hayan ocasionado el daño a los equipos.
4. Transferir saldos pendientes a cualquier cuenta activa que tenga el **CLIENTE** con **CO**.
5. Solicitar un depósito para asegurar el pago del servicio prestado a través de la presente Adenda. El pago de este depósito no exime al **CLIENTE** de la obligación de pagar los servicios prestados por **CO**. **CO** se reserva el derecho de descontar del depósito las deudas pendientes que el **CLIENTE** pudiera tener en concepto de servicios y/o obligaciones contraídas con **CO**.
6. Ceder, alquilar o traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones adquiridas a través de la presente Adenda, así como los equipos utilizados para la prestación de los mismos.

3. DERECHOS DEL CLIENTE

- 3.1. Recibir el servicio en forma adecuada de acuerdo a lo establecido en la presente Adenda.
- 3.2. Realizar los reclamos del servicio y facturación que considere necesarios.

4. OBLIGACIONES DE CO

- 4.1. Brindar el servicio contratado en forma ininterrumpida, salvo las interrupciones que sean necesarias por motivo de seguridad, mantenimiento y reparación.
- 4.2. Instalar, operar y mantener los equipos propiedad de **CO**, que sean requeridos para la prestación del servicio contratado. **CO** será responsable por la reparación y/o reemplazo de los equipos y materiales con defectos de fábrica, no imputables al **CLIENTE**.
- 4.3. **CO** reconocerá un crédito a favor de **EL CLIENTE**, proporcional al número de días de interrupción del servicio de SMART CONTROL, respecto al cargo mensual fijo contratado, cuando se interrumpa el servicio de manera continua por más de 24 horas contadas a partir de la fecha en que la interrupción fuera reportada a **CO** a través de los canales de servicio al cliente, **CO** reconocerá un crédito a favor de **EL CLIENTE**, proporcional al número de días de interrupción del servicio, respecto al cargo mensual fijo contratado, cuando por causas atribuibles a **CO**, se interrumpen los servicios por más de 24 horas. Los créditos serán contados a partir de la fecha en que la interrupción haya sido reportada.
- 4.4. Reparar en el menor tiempo posible los daños que ocasionen interrupción del servicio cuando los mismos sean imputables a **CO**.
- 4.5. Realizar la instalación en el negocio o local de **EL CLIENTE** en atención a su necesidad.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Sin perjuicio de las obligaciones que se indican en otras cláusulas del Contrato, **EL CLIENTE** en atención a la presente Adenda, tendrá las siguientes obligaciones:

- 5.1. Pagar puntualmente los cargos por el servicio prestado y consumido.
- 5.2. Mantener los equipos en buen estado y seguir las instrucciones de uso que le sean proporcionadas por **CO**. **EL CLIENTE** será responsable por cualquier daño que se cause a los mismos por negligencia, culpa o dolo de éste o cualquier persona a la que éste le haya proporcionado acceso a los equipos. **EL CLIENTE** estará en la obligación de pagar por el reemplazo o reparación de los equipos en caso de pérdida, hurto, robo, destrucción o manipulación de los mismos. **CO** podrá cargar en la factura de **EL CLIENTE** el costo de reparación o reemplazo de los equipos.
- 5.3. Permitir el acceso a los representantes de **CO**, debidamente autorizados, al lugar en que se encuentren los equipos para reemplazar o reparar los mismos, realizar trabajos de mantenimiento o de cualquier otra naturaleza relacionados con el Servicio.
- 5.4. **EL CLIENTE** se compromete a utilizar los servicios para fines lícitos y cumpliendo con las Normas de Uso Aceptable de la Red de **CO**.
- 5.5. Responder ante **CO** por cualquier uso fraudulento o no autorizado de los equipos o del servicio. Así mismo, deberá indemnizar a **CO** por cualquier acción u omisión de su parte que dé como resultado la afectación de las instalaciones o equipos de **CO** y/o la calidad de los servicios que esta brinda.
- 5.6. Estar presente durante la instalación del Servicio o asignar a la persona responsable que dará las indicaciones de ubicación, gestionará la aplicación, recibirá las explicaciones y gestionará el Servicio de SMART CONTROL.
- 5.7. Mantener la confidencialidad de su contraseña para los servicios que puedan involucrar uso de la misma.
- 5.8. Asumir toda responsabilidad sobre el contenido del material y la información hospedada en su servidor y en la plataforma de SMART CONTROL, quedando entendido que **CO** no será responsable de dicho contenido.
- 5.9. No movilizar o cambiar, reformar, reparar o realizar cualquier trabajo que altere o afecte el estado de los equipos, conexiones, la red o la calidad del servicio prestado por **CO**.
- 5.10. Notificar a **CO** de cualquier mudanza residencial u de oficina que involucre el traslado de los equipos tecnológicos y/o de comunicaciones.
- 5.11. No vender, distribuir, traspasar, alquilar y/o proporcionar acceso a terceras personas a los equipos, productos y/o servicios que presta **CO**, los cuales serán para uso exclusivo de **EL CLIENTE**, salvo autorización escrita de **CO**.
- 5.12. **EL CLIENTE** será responsable del suministro eléctrico estable y permanente para el funcionamiento de los equipos terminales suministrados por **CO**, quedando entendido que la suspensión del servicio atribuible a la falta o variación de fluido eléctrico en los equipos de **CO** no será responsabilidad de ésta. **EL CLIENTE** se compromete a colocar dispositivos de protección necesarios a fin de proporcionar a los Equipos las protecciones adecuadas que contribuyan a garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.
- 5.13. **EL CLIENTE** es responsable de realizar las copias de seguridad o respaldo del contenido o información que reposa en los dispositivos instalados por **CO** o en la plataforma de SMART CONTROL.
- 5.14. **CO** no será responsable de entregar o guardar la información o contenido que **EL CLIENTE** tenga guardada ó almacenada en los dispositivos instalados por **CO** en caso de cambio de equipos por temas de reparación.

6. LOS EQUIPOS

- 6.1. Se entiende por los equipos todos aquellos materiales, panel, sensores, cámaras y demás elementos instalados en la residencia de **EL CLIENTE** para recibir el servicio. Éstos han sido dados en "comodato" con el objeto de que **CO** preste el servicio contratado, por tanto, los mismos serán en todo momento propiedad de **CO** y, podrán ser retirados por ésta en cualquier momento que lo estime conveniente, ya sea por la terminación del presente contrato, como por incumplimiento de cualquiera de sus términos y condiciones o por cualquiera otra causa que **CO** considere sea necesario retirar los mismos.
- 6.2. **CO** podrá reemplazar los equipos, cuando así lo estime conveniente.
- 6.3. **CO** será únicamente responsable por el mantenimiento, reparación y/o reemplazo de "Los Equipos" por razón de daños electrónicos, vicios o defectos de fábrica, no imputables a **EL CLIENTE**. En caso de que el daño o defecto sea imputable a **EL CLIENTE**, correrá por cuenta de este el costo de reparación o reemplazo de "Los Equipos" y materiales de acuerdo a las políticas de **CO**. En este último caso **CO** podrá cargar en la factura de **EL CLIENTE** el costo de reparación o reemplazo de "Los Equipos".
- 6.4. El que se apodere o retenga equipos de **CO** incurrirá en Delito Económico contra el Patrimonio, tipificado en el Código Penal.
- 6.5. En caso de que al terminar el Contrato, **EL CLIENTE** no devuelva los equipos, estará obligado a pagar a **CO** el costo de los mismos, sin perjuicio de que **CO** ejerza cualquier medida tendiente a recuperar el equipo ilegalmente retenido.

7. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

La Garantía de fábrica de los equipos, no será válida bajo las siguientes condiciones:

- 7.1. Uso incorrecto de los equipos o no haber seguido las normas como se señalan en los instructivos de los equipos o como lo indique el equipo técnico que realice la instalación.
- 7.2. El equipo haya sido expuesto a cambios de corriente o por falta de Regulador y/o tierra física.
- 7.3. El equipo haya sido abierto para tratar de repararlo por personas ajenas al centro de soporte técnico Autorizado.
- 7.4. El equipo haya sufrido un deterioro esencial, irreparable por parte del usuario.
- 7.5. Haya sido manipulado por personas ajenas a **CO**.

EL CLIENTE libera a **CO** de toda responsabilidad por los perjuicios, daños o cualquier tipo de reclamos que pudiesen surgir por el uso indebido de los equipos adquiridos por medio de **CO**.

8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO.

- 8.1. La instalación del Servicio SMART CONTROL incluye: mínimo (1) una moldura, setenta y cinco pies (75) de cableado UTP Cat 5e por cámara, conectores RJ45.
- 8.2. La configuración del Servicio SMART CONTROL incluye: Configuración de sensores de movimiento, sensores de puerta/ventana, código de usuario. En caso que el servicio incluya video se configura las cámaras con detección de movimiento, horario de grabación será en todo momento. Para realizar la grabación local en el equipo SVR (Streaming Video Recorder) se debe tener en una misma red LAN las cámaras y el SVR.
- 8.3. Los dispositivos que se comunican por Z-Wave tienen un límite de distancia de 5-15 m (15-30 ft) en línea de vista del sitio al panel. El alcance real variará en función de los materiales de construcción utilizados en las instalaciones, por ejemplo, madera, metal, espesor de las paredes, niveles de construcción, etc.
- 8.4. **CO** no será responsable si la instalación no se puede realizar efectivamente, debido a que el **CLIENTE** no proporcione las condiciones, equipos y/o accesorios no incluidos que sean por su cuenta.
- 8.5. **CO** proporcionará el transporte de los equipos adquiridos por el **CLIENTE** y descritos al reverso del Contrato de Servicios, hasta el domicilio que el **CLIENTE** indique en el reverso del Contrato de Servicios.
- 8.6. **CO** realizará el desempaque y verificación del funcionamiento de los equipos y de los dispositivos de entrada incluidos y procederá a la instalación de ambos realizando la conexión física al Cable Modem. En caso de solicitar el Kit de Video Interactivo las cámaras IP se conectarán al Switch PoE proporcionado por **CO** y será para uso exclusivo del servicio de SMART CONTROL.
- 8.7. **EL CLIENTE** debe mantener el dispositivo de Cable Modem y servicio de internet de Cable Onda paz y salvo y funcionando.
- 8.8. **EL CLIENTE** deberá contar con regulador de voltaje o UPS para dar respaldo.
- 8.9. Todos los equipos de la red serán instalados bajo techo.
- 8.10. La explicación de uso del servicio abarcará uso del sitio web y App Móvil del Servicio SMART CONTROL. se contempla explicar la creación de usuarios, configuración básica del panel, reglas de notificación, buscar video clips en la nube y la extracción de video local y horarios de grabación.
- 8.11. La grabación de los video clip en la nube estarán en la nube de SMART CONTROL, la cual se comunica por medio de INTERNET.

9. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SUSPENSIONES Y RECONEXIONES

- 9.1. La morosidad en una mensualidad facultará a **CO**, a declarar la obligación de plazo vencido.

- 9.2 En caso de instruir un proceso para el cobro de la suma adeudada en este Contrato, **EL CLIENTE** conviene y acepta que la suma que señale **CO** como deuda en concepto de capital, costas, honorarios de abogados, gastos de cobranza judicial o extrajudicial que se causen e intereses, se tendrá por correcta, líquida, exigible y de plazo vencido. En caso de acción para el cobro del saldo vencido, **CO** no estará obligado a probar que el saldo adeudado y no pagado, es el que se expresa en la demanda.
- 9.3 **EL CLIENTE** se compromete a pagar el 2% mensual sobre los saldos morosos, en caso de que **EL CLIENTE** incurra en mora en el pago de las mensualidades o cargos únicos acordados en este contrato.
- 9.4 Si **EL CLIENTE** no realiza los pagos pactados, establecidos en esta adenda, **CABLE ONDA** procederá al retiro de los equipos entregados al **CLIENTE** como parte del servicio de SMART CONTROL. Por este medio **EL CLIENTE** no impedirá la entrada de personal autorizado de **CABLE ONDA** a su local comercial o domicilio donde se encuentren físicamente los equipos para proceder a retirar el (los) equipo(s) adquiridos mediante el presente contrato. De impedir la entrada o de ser imposible el retiro de estos dispositivos, **CABLE ONDA** cargará en la cuenta del **CLIENTE** los cargos por desconexión y el valor de reposición de los equipos.
- 9.5 En caso de morosidad el cliente se le suspenderá el Servicio de SMART CONTROL por lo que no podrá acceder al website y App móvil del servicio.
- 9.6 En caso **EL CLIENTE** realice pago de los saldos adeudados el tiempo para restablecer los accesos tomará de 24 a 48 horas hábiles.

10 DURACIÓN

Esta Adenda de Prestación del Servicio SMART CONTROL tendrá una duración indefinida, salvo que se indique un período distinto en la parte frontal del mismo o sus enmiendas y los incrementos de precio que de tiempo en tiempo aplique **CO** conforme la Cláusula 7.3, a menos que **EL CLIENTE** comunique, por cualquier medio, su intención de darlo por terminado. Aplican para **CO** las causales de terminación que se establecen en la Cláusula 12.

11 TERMINACIÓN

EL CLIENTE podrá dar por terminado su contrato o cualquiera de sus adendas en el momento en que así lo desee. También podrá terminarse el contrato por parte de **CO** por causas atribuibles al **CLIENTE** conforme se establece en la Cláusula 12 del contrato. **CO** no realizará cobro de penalidades o exigirá el pago de las sumas adeudadas a la empresa, como condición de terminación.

No obstante, en caso de terminación, ya sea por parte del **CLIENTE** o por **CO**, ésta podrá cobrar a **EL CLIENTE** las sumas que adeude por servicios prestados y no pagados a la fecha de terminación y los cargos que se hubiesen exonerado con motivo de la instalación del Servicio. De igual forma **CO** no será responsable de entregar o guardar la información o contenido que **EL CLIENTE** tenga guardada ó almacenada en los dispositivos instalados por **CO** o en la plataforma de SMART CONTROL.

EL CLIENTE autoriza a **CO** a aplicar las sumas mantenidas en depósito, para cancelar cualquier suma de dinero que se adeude a **CO** a la terminación de la presente Adenda. Queda entendido que si el depósito no alcanzare para cubrir el pago de dichas sumas adeudadas, **CO** podrá hacer la gestión de cobro correspondiente.

12 DISPOSICIONES FINALES

- **EL CLIENTE** ha leído cuidadosamente los términos de esta Adenda y los acepta sin excepción alguna.
- **EL CLIENTE** tiene conocimiento sobre las Políticas de Uso Adecuado de Internet, publicadas en el sitio Web de **CO**.
- Las obligaciones contraídas a través de la presente Adenda prestarán mérito para proceder judicialmente contra **EL CLIENTE** a fin de obtener el pago de las sumas que adeude a **CO** en virtud de la misma. Para todos los efectos legales, los saldos correctos y verdaderos de la deuda serán los que constan en los libros y registros de **CO**.
- Todo lo relativo a Facturación, Pagos, Reclamos, Causales de Terminación, Autorización, Ley Aplicable y demás obligaciones no mencionadas en la presente Adenda, se aplicarán de acuerdo al Contrato Máster de Servicios.

13. **TÉRMINOS DE SERVICIOS:** **CABLE ONDA** ha celebrado un Contrato de Suscripción con **EL CLIENTE** para todos los Servicios y Productos que se venden o instalan para dicho cliente. Dicho Contrato de Suscripción contiene todos los términos y condiciones incluidos en el Anexo 1, ya que el proveedor puede modificar estos términos y condiciones ocasionalmente, previa notificación a **CO**) y ninguno de los términos o condiciones son incompatibles con las disposiciones del proveedor o, de alguna otra manera, incompatibles con el presente Acuerdo.

14. **DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS:** La disponibilidad de los Servicios se limita a las áreas de cobertura de telemetría inalámbrica disponible. Los Servicios están sujetos a las limitaciones de transmisión causadas por condiciones atmosféricas o topográficas u otras causas.

15. **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:** NINGUNA DE SUS FILIALES O PROVEEDORES TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O LESIÓN ALGUNA EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON CUALQUIER SERVICIO O CUALQUIER PRODUCTO, INCLUYENDO CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, O LESIONES QUE RESULTEN DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO O NEGLIGENCIA, ACTIVA O DE OTRO TIPO, INCLUYENDO CUALQUIER PÉRDIDA DERIVADA DE CUALQUIER ERROR, OMISIÓN, INTERRUPCIÓN, RETRASO, ERROR O DEFECTOS EN CUALQUIER SERVICIO O LA TRANSMISIÓN DE SERVICIOS O POR PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SURJAN POR NO LOGRAR MANTENER LOS ESTÁNDARES ADECUADOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES.

16. **RESPONSABILIDAD POR LUCRO CESANTE:** EN NINGÚN CASO **CO** O CUALQUIERA DE SUS FILIALES O PROVEEDORES SERÁN RESPONSABLES POR CUALQUIER PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE GANANCIAS, INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, O DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL, CONSECUENTE, EJEMPLAR O PUNITIVO DE CUALQUIER TIPO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN, YA SEA EN CONTRATO, AGRAVIO O DE OTRO TIPO, INCLUSO SI **CO** HA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS E INCLUSO SI UN RECURSO LIMITADO NO CUMPLE SU PROPÓSITO ESENCIAL O SE CONSIDERA DESMEDIDO.

17. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

http://www.alarm.com/terms_conditions.aspx